



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 72- 2015/MDV-CDV

Ventanilla, 20 de julio de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 20 de julio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, mediante el Informe N° 105 - 2015/MDV-GA-SGF, la Subgerencia de finanzas de este Municipio, precisa que se utilizó los recursos presupuestarios del rubro de financiamiento 07 Foncomun para financiar la distribución de bolsas de hojuelas de Cereal Enriquecido y Leche Evaporada Entera para los beneficiarios del Distrito de Mi Perú, por el monto de S/ 108.032.34 Nuevos Soles.

Que, de acuerdo a la revisión de los actuados se desprende que con fecha 9 de diciembre de 2014, el Comité Especial dio la buena pro de la Licitación Pública N° 003 – 2014/CE-MDV para:

Ítem 1: Adquisición de Hojuelas de Cereal Enriquecido (Contrato N° 037-2014-MDV)

Ítem 2: Adquisición de Leche Evaporada Entera (Contrato N° 038-2014 - MDV)

Que, en ambos casos, para la atención de los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche (PVL) del Distrito de Ventanilla y del Distrito de Mi Perú para los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2015 por un monto total de S/ 750,181.60 Nuevos Soles de los cuales S/ 108.032.34 Nuevos Soles correspondían para la atención de los beneficiarios del Distrito de Mi Perú.

Que, en este contexto, la Gerencia de Administración de este Municipio; solicita la transferencia de S/ 108,032.34 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú a la Municipalidad Distrital de Ventanilla; siendo el sustento que dicha suma ha sido utilizada para los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Mi Perú durante el primer trimestre del presente año; siendo que lo petitionado, es en virtud de financiar la distribución de los insumos a los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Ventanilla en el último trimestre del año 2015; según expone la citada Gerencia.

Que, debe tenerse presente que la Municipalidad es la entidad responsable del Programa del Vaso de Leche, en concordancia con lo establecido en el numeral 2.2 de la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche

Que, del mismo modo, cabe señalar que mediante el Decreto Supremo N° 038 – 2015 --EF de fecha 5 de marzo de 2015 se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, a favor de diversos gobiernos locales, entre otros a la Municipalidad De Mi Perú, ello para financiar el Programa del Vaso de Leche, por efecto de creación de nueva provincia y distritos.

Que, a fin de proseguir estableciendo niveles de eficiencia en el ejercicio de la función pública, en beneficio del desarrollo del Distrito de Ventanilla, resulta necesario se realice la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el CONCEJO MUNICIPAL con el VOTO POR UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del acta,

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia ascendente a S/ 108,032.34 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, utilizada para los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Mi Perú durante el primer trimestre del presente año.





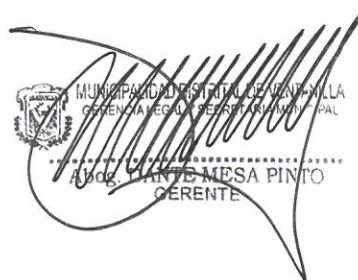
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo de acuerdo a Ley, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arceaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Jorge Mario Mesa Pinto
GERENTE